

DECRETO 301 DE 1984

(febrero 6)

por el cual se conceptúa favorablemente sobre convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Comisarial del Amazonas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 14 del Decreto 1817 de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Especial del Amazonas solicita al Gobierno Nacional concepto sobre convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Comisarial con el fin de someter a consideración de dicha Corporación la cesión al Banco de la República del lote urbano de propiedad de la Comisaría, donde queda el antiguo hotel Victoria Regia, para construir una biblioteca de beneficio común;

Que es legalmente procedente la convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Comisarial del Amazonas, el cual se ocupará del asunto anotado anteriormente,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceptúase favorablemente sobre la convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Comisarial del Amazonas, para los efectos contemplados en la parte motiva de este Decreto.

Artículo 2º. El Comisario procederá a convocar al Consejo Comisarial en los términos establecidos en el último inciso del artículo 14 del Decreto 1817 de 1976.

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado hoy, 6 de febrero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,
Héctor Moreno Reyes.